



10/ 1531

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19036262

Montevideo, 22 JUL 2019

VISTO: la invitación recibida por parte del Ejército de Chile, para participar del "Curso de Aplicación de Sargentos de Caballería", en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, desde el 23 de julio hasta el 29 de noviembre de 2019.-----

RESULTANDO: que para participar en el citado curso, el Jerarca dispuso la concurrencia de un personal subalterno perteneciente al Comando General del Ejército.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por el artículo 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en comisión de servicio en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile al Cabo de 2da. Miguel Da Silva, para participar del "Curso de Aplicación de Sargentos de Caballería", desde el 22 de julio hasta el 30 de noviembre de 2019.-----

2do.- El viático total de la comisión asciende a la suma de U\$S 9.982,20 (dólares estadounidenses nueve mil novecientos

2019-3-1-00 36262


ochenta y dos con 20/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de enero de 2019, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la comisión.-----

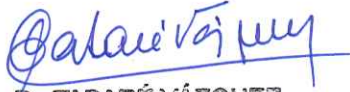
3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Santiago de Chile - Montevideo, asciende a un importe total de U\$S 273,00 (dólares estadounidenses doscientos setenta y tres con 00/100).-----

4to.- El gasto referido será imputado a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderá con cargo a la partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

6to.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DFC-MO
CT-kd
lbw